

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Interno: 030 - 2407

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT CONSTRUCTORA PANGAL S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2115 /

SANTIAGO,

0 7 SEP 2011

VISTOS

a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

 b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.

c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Constructora Pangal S.A., aprobado por Res. Ex. N° 1818, de fecha 24 de octubre de 2008;

d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

e) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;

f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

 a) Que con fecha 05 de septiembre de 2011 la inscripción en el sistema de Registros Técnicos del inscrito CONSTRUCTORA PANGAL S.A., RUT Nº 99.592.000 – K, ROL 205, se encuentra en estado vencido, atendido el hecho que no se han actualizado algunos de los antecedentes establecidos en la cláusula quinta del Convenio Marco;

b) Que la cláusula Quinta del Convenio Marco establece que dentro de las obligaciones que asume el suscriptor se encuentra la de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir

el Convenio con una periodicidad de carácter semestral;

 Que, a la fecha de la presente resolución, el suscriptor mantiene el estado vencido en su suscripción, atendido lo cual se configuraría eventualmente una infracción a la referida cláusula quinta del Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial;

RESUELVO:

- INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO en contra de la EGIS/PSAT CONSTRUCTORA PANGAL S.A., con domicilio, según lo informado a esta SEREMI, en Malaquías Concha 0114, piso 3, Oficina E, comuna de Providencia, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- 2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.



3. NOTIFIQUESE por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles días para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



istribución:

EGÍS Pangal S.A., Malaquías Concha 0114, Piso 3, Oficina E, Providencia (por carta certificada) Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

SEREMIS todas las regiones

Jefe División Técnica y Estudios - Minvu

Jefe SIAC - Minvu

Director SERVIU Región Metropolitana

Oficina de Partes

Archivo

Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM

Art. 7° / G Ley de Transparencia